

ANUNCIO

Esta Gerencia del Organismo Autónomo de Museos y Centros, ha dictado Resolución en fecha 24 de julio de 2026, del siguiente tenor literal:

“RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA CONFIGURACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA DE TÉCNICO/A GRADO MEDIO -Especialidad Gestión Económica- (GR/SGR A2), PARA QUE PRESTEN SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL EN EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE MUSEOS Y CENTROS (OAMC) DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE.

A la vista del proceso selectivo promovido por el Organismo Autónomo de Museos y Centros del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para la configuración de una Lista de Reserva para atender de forma temporal, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, funciones propias de la categoría profesional de **TÉCNICO/A GRADO MEDIO -Especialidad Gestión Económica- (GR/SGR A2)**, para que presten servicios en el Organismo Autónomo de Museos y Centros del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (OAMC), y teniendo en cuenta que:

PRIMERO.- La Convocatoria y las Bases que rigen el citado proceso selectivo fueron aprobadas por Decreto de la Presidencia del OAMC nº 52/26, de 22 de mayo de 2026 y publicadas en el BOP nº 64 de 29 de mayo de 2026, así como en el Tablón de anuncios y web del OAMC en la misma fecha.

SEGUNDO.- En atención a lo establecido en la Base Cuarta de la citada convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes de participación para tomar parte en el proceso selectivo de referencia es de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la Convocatoria y sus Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Dicho anuncio fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 64 de 29 de mayo de 2026, iniciándose, en consecuencia, el plazo para la presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo el día 1 de junio de 2026 y finalizando el mismo el día 26 de junio de 2026, ambos inclusive.

TERCERO.- La Base Quinta de la convocatoria indica que **“1. Relación provisional de aspirantes. - Concluido el plazo de presentación de solicitudes de participación, el órgano competente en materia de personal dictará Resolución, aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as. Esta publicación contendrá, la relación nominal de aspirantes excluidos/as, con cuatro cifras numéricas aleatorias de sus correspondientes DNI, NIE o Pasaporte, e indicación de la/s causa/s de exclusión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, dentro del plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación de la referida Resolución en el Tablón de Anuncios del OAMC.**



Igualmente se indicará para las personas con discapacidad que lo hayan solicitado, si ha sido admitida o no su solicitud de adaptación de los ejercicios.

Todas las publicaciones de la convocatoria se realizarán conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de "Identificación de los interesados en las notificaciones por medio de anuncios y publicaciones de actos administrativos" de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Quienes no subsanen la exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos/as, serán definitivamente excluidos/as."

CUARTO.- En relación con lo anterior, y de conformidad con el artículo 35.1 E) de los Estatutos del OAMC, corresponde al Gerente del OAMC, al tener atribuidas las competencias en materia de personal, aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

A la vista de lo expuesto, por el presente

RESUELVO

1º.- Aprobar la siguiente **relación provisional** de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el proceso selectivo convocado para la configuración de una **Lista de Reserva de TÉCNICO/A GRADO MEDIO - Especialidad Gestión Económica- (GR/SGR A2)**, para que presten servicios de carácter temporal en el Organismo Autónomo de Museos y Centros del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife:

DNI	Apellidos, Nombre	Admitido/a	Motivo/s de exclusión
***1806**	AYALA RODRÍGUEZ, M ^a ESTHER	NO	8,9
***8219**	BOBET BARROSO, KEVIN	NO	1,12
***6010**	CRUZ GONZÁLEZ, SERGIO	NO	1,11
***5148**	ESTÉVEZ DÍAZ, SARA	SI	
***8266**	ÉVORA PÉREZ, ALEJANDRO	NO	8,9
***4176**	GARCÍA LUIS, ROSA MARÍA	SI	
***8437**	HERNÁNDEZ PÉREZ, ENRIQUE	SI	
***1573**	QUINTANA RAVELO, CRISTIAN	SI	
***2493**	SUÁREZ GONZÁLEZ, LARA NÉLIDA	SI	
***9422**	TAMAYO MONTOYA, MARTHA CECILIA	SI	



***2132**	TRABADO PIZARRO, MARCOS	NO	1,10,11
***1192**	VALENTÍN MARTÍN, ALESSANDRA	NO	3,8,9

Causas de exclusión:

1. No acredita/justifica abono derechos de examen; 2. No presenta modelo de solicitud de participación (Anexo I); 3. Anexo I sin firmar, no cumplimentado, ilegible y/o erróneo; 4. Nacionalidad/No acredita o compulsas DNI/Pasaporte/NIE/Tarjeta de Identidad; 5. Falta reverso DNI/Pasaporte/NIE/Tarjeta de Identidad; 6. No acredita estar en posesión del Permiso de conducción B, en vigor; 7. Falta reverso Permiso de conducción B, en vigor; 8. No acredita o compulsas Titulación exigida; 9. No acredita la equivalencia del título por órgano competente (Bases 3ª y 4ª convocatoria); 10. No figurar como demandante de empleo durante el plazo al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria; 11. No acredita o compulsas Certificado de no haber rechazado Oferta de Empleo o Promoción, formación o reconversión profesional; 12. No acredita Declaración Responsable de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al SMI; 13. Declaración Responsable de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al SMI errónea y/o incompleta; 14. No acredita o compulsas Certificado del grado de discapacidad igual o superior al 33%; 15. No aporta/No acredita Resolución o certificación de capacidad funcional/residual; 16. Fuera de plazo.

2º.- Publicar en el Tablón de Anuncios y en la página web del OAMC (www.museosdetenerife.org) la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, especificando de estos/as últimos/as la/s causa/s de exclusión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, **concediéndoles un plazo de diez (10) días hábiles para la citada subsanación**, a contar a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios del OAMC, de conformidad con lo previsto en la Base Quinta de las que rigen la convocatoria.”

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma electrónica.

EL GERENTE

Fdo.: Orlando J. Pérez García

